

Señores

JUZGADO SESENTA Y OCHO (068) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

Sección Primera

Juez: **JIMMY CHRISTIAN RODRIGUEZ CAICEDO**

Bogotá D.C.

Asunto : **Otorgamiento Poder Especial**
Expediente : **11001334106820230013000**
Demandante : **PRESSEX COURIER S.A.S.**
Demandado : **U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–**
Medio : **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**

NELLY ARGENIS GARCÍA ESPINOSA, domiciliada en Bogotá e identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de Directora Seccional de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, según acta de posesión que acompaño No. 525 del 31 de agosto de 2021 y obrando por delegación del Director de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la Resolución No. 000091 del 3 de septiembre de 2021 y según Resolución de Designación de Jefatura No. 000082 del 26 de agosto de 2021, artículo 14, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a los abogados, **PAULA YANETH TABORDA TABORDA** (ptabordat@dian.gov.co), identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.102.692 de Bello, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 210.693 del Consejo Superior de la Judicatura, y **JUAN CARLOS ROJAS FORERO** (jrojasf@dian.gov.co;) identificado con cédula de ciudadanía No. 80.833.133 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 240.113 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- actúen en el proceso de la referencia.

Nuestros apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, recibir, solicitar pruebas y desistir de ellas, interponer recursos y desistir de ellos, recibir notificaciones y en general todas las que se deriven de su intervención en la audiencia defendiendo nuestros intereses legítimos.

Ruego reconocer personería a nuestros apoderados en los términos del presente escrito.

Cordialmente,



NELLY ARGENIS GARCÍA ESPINOSA

C.C. No. 31.968.702

Acepto:



PAULA YANETH TABORDA TABORDA

C.C. N°43.102.692

T.P. No. 210.693 del C. S. J

Acepto:



JUAN CARLOS ROJAS FORERO

C.C. N° 80.833.133

T.P. No. 240.113 del C. S. J